

Acta de Fallo

Acta de la Junta Pública para dar a conocer el Fallo del Concurso Público Internacional No.00009076-001-15, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión de jurisdicción federal para: construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años, el Libramiento Hermosillo, en el Estado de Sonora; incluyendo el derecho de vía correspondiente.

En la Ciudad de México, D. F, siendo las **11:00 horas** del día **15 de mayo de 2015**, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5 y 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015, y el Oficio Circular No. 3.4.1.198 de fecha 23 de abril de 2015; y acorde a lo establecido en el numeral 3.7. de las Bases Generales de Concurso se reunieron en el Auditorio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en Av. Insurgentes Sur No.1089, piso 5, Ala Oriente, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, los servidores públicos designados para intervenir en el presente Acto, así como los Concursantes que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3.2.1. de las Bases Generales de Concurso presentaron Propuestas, cuyo nombre, representación y firma se asienta al final de esta Acta.

Presiden el acto, actuando en representación de la SCT, los **CC. Licenciado Omar Francisco Del Valle Colosio**, en su calidad de Director General Adjunto de Formulación de Proyectos; y **Licenciada Diana Elizabeth Woolrich Piña**, en su calidad de Directora de Concesiones Carreteras; con la participación del **C. Licenciado Víctor Manuel Bañuelos González**, Director de Consulta de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT; actúan en el mismo las personas autorizadas por los Concursantes, así como con la intervención del **Licenciado Pedro José Canseco Malloy**, Titular de la Correduría Pública No. 25 del Distrito Federal.

Acto seguido, se les recordó a los Concursantes que las Bases señalan lo siguiente:

- Conforme lo dispone el numeral 3.7.3 de las Bases Generales de Concurso, les queda estrictamente prohibido que, durante el desarrollo del presente acto, establezcan comunicación por algún medio con personas que se encuentren fuera de la sala y para el caso de que se ausenten, no se les permitirá su reingreso a la misma.
- Conforme lo dispone el numeral 3.7.4. de las Bases Generales de Concurso, únicamente podrán participar en el acto de Fallo del Concurso los representantes legales del Concursante que haya presentado Propuesta, debiendo cada uno de ellos exhibir el original de su identificación oficial con

Acta de Fallo

fotografía, previo al inicio del Acto de Fallo de Evaluación de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas del Concurso. Salvo autorización expresa de la SCT, en dicho acto solamente podrán estar presentes 3 (tres) representantes legales por cada Concursante, y tratándose de Consorcios deberá asistir el representante común de las personas que lo integren; en caso de que ello no fuera posible, podrá asistir un representante legal por cada miembro del Consorcio, en la inteligencia de que no se permitirá la asistencia a más de 6 (seis) representantes por cada Consorcio, sin importar su número de miembros.

En consecuencia con el desarrollo del procedimiento del presente Concurso, se reitera que con fecha **27 de marzo de 2015**, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, durante el cual, conforme a lo dispuesto por el numeral 3.2 de las Bases Generales de Concurso, se recibieron para revisión detallada las Propuestas que se relacionan a continuación:

1. México Compañía Constructora, S.A. de C.V., en consorcio con México Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.
2. Propiedades Inmobiliarias de México, S.A. de C.V. en consorcio con Constructora MAS, S.A. de C.V., e Impulsora de Desarrollo Integral S.A. de C.V.

Con fecha **30 de abril de 2015**, se llevó a cabo el Acto de Fallo de Evaluación de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas, en el que se determinó que la Propuesta presentada por México Compañía Constructora, S.A. de C.V., en consorcio con México Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V., resultó **NO SOLVENTE** en la evaluación técnica:

En consecuencia, la Propuesta Económica presentada por Propiedades Inmobiliarias de México, S.A. de C.V. en consorcio con Constructora MAS, S.A. de C.V., e Impulsora de Desarrollo Integral S.A. de C.V. fue recibida para su revisión detallada.

Los datos a los que se dio lectura durante el Acto de Fallo de Evaluación de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas, fueron los siguientes:

Acta de Fallo

1. Propiedades Inmobiliarias de México, S.A. de C.V. en consorcio con Constructora MAS, S.A. de C.V., e Impulsora de Desarrollo Integral S.A. de C.V.	IMPORTE A PRECIOS CONSTANTES
Pago Inicial:	\$20'013,000.00
Costo de las Obras (Sin IVA):	\$1,060'106,720.63
Capital de Riesgo (Sin IVA):	\$502'582,476.80
Tarifa para Vehículo Estándar (Sin IVA):	\$80.20

Consecuentemente, se hace del conocimiento de los Concursantes que la revisión detallada de la Propuesta Económica se realizó conforme al procedimiento descrito en el numeral 3.5 de las Bases Generales de Concurso y de acuerdo a la documentación requerida en los Apartados que conforman las Bases Generales de Concurso, por lo que la Propuesta Económica presentada por Propiedades Inmobiliarias de México, S.A. de C.V. en consorcio con Constructora MAS, S.A. de C.V., e Impulsora de Desarrollo Integral S.A. de C.V., ha sido declarada como **SOLVENTE**.

En virtud de lo expuesto, la SCT informó a los presentes que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como de las Bases Generales de Concurso, procede declarar como **CONCURSANTE GANADOR** a: **Propiedades Inmobiliarias de México, S.A. de C.V. en consorcio con Constructora MAS, S.A. de C.V., e Impulsora de Desarrollo Integral S.A. de C.V.**, en virtud de que su Propuesta fue la única declarada como "**SOLVENTE**" en sus partes Técnica y Económica en términos de lo dispuesto por los numerales 3.3 y 3.5 de las Bases Generales de Concurso y ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económico-financieros solicitados.

Asimismo, conforme a lo indicado en el numeral 2.3.5 de las Bases Generales del Concurso, en este acto se hace del conocimiento del Concursante Ganador que la **Carta de Crédito Standby Incondicional e Irrevocable No. B71749** emitida por **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**; quedará en custodia de la Dirección General de Desarrollo Carretero, hasta la fecha en que firme el Título de Concesión y constituya a favor de la SCT la o las Garantías de Cumplimiento señaladas en el Apartado de Aspectos Legales, las Bases Generales del Concurso y demás Documentos del Concurso.

En este acto se notifica a los Concursantes que en los términos del artículo 7 fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se pone a disposición de los Concursantes que

Acta de Fallo

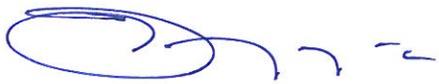
efectivamente hayan presentado propuesta en el acto respectivo, la Propuesta presentada por el Concursante Ganador, por un plazo de 10 (diez) Días Hábiles mismo que correrá a partir del Día Hábil siguiente de la emisión del fallo, en el horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, para que de ser de su interés acudan a consultarla en las oficinas de la Convocante y, de ser procedente, manifiesten lo que a su derecho convenga, de acuerdo a los lineamientos señalados en la Base 3.7.10 de las Bases Generales de Concurso.

En este supuesto, los Concursantes que deseen ejercer el derecho señalado en esta Base, podrán hacerlo, siempre que lo soliciten previamente y por escrito a la SCT, quien les señalará el día y el horario en el que podrán acudir al domicilio que al efecto señale la SCT a revisar únicamente la mencionada Propuesta ganadora. Solamente tendrán acceso al lugar designado por la SCT para la revisión respectiva, cuatro personas simultáneamente, las cuales podrán ser sustituidas a elección del Concursante que efectúe la revisión correspondiente. No podrán obtener copias de los documentos revisados, ni reproducirse por cualquier otro medio distinto a su transcripción en forma manuscrita. En caso de que el Concursante haya señalado algunos documentos de su Propuesta como confidenciales en los términos del numeral 3.1.15., para su consulta, los Concursantes que deseen revisarlos deberán solicitar la información conforme a las Leyes Aplicables, además del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Acta.

Una vez leída y aceptada la presente acta, se da por terminado el acto a las **11:30 horas** del día **15 de mayo de 2015**, misma que fue firmada por todos los asistentes para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, quedando una fotocopia en poder de cada uno de los firmantes y el original en poder de la Dirección General de Desarrollo Carretero.

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Lic. Omar Francisco Del Valle Colosio
Director General Adjunto de Formulación de Proyectos

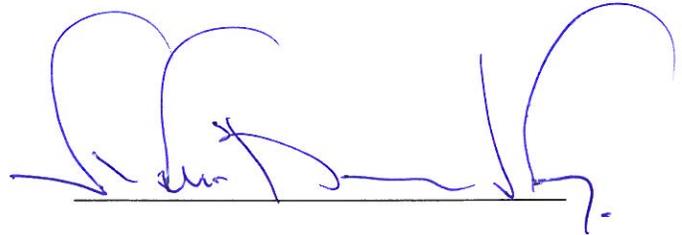


Acta de Fallo

Lic. Diana Elizabeth Woolrich Piña
Directora de Concesiones Carreteras

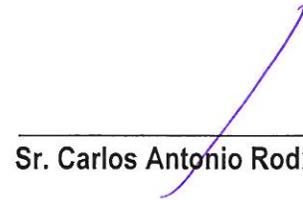


Lic. Víctor Manuel Bañuelos González
Director de Consulta de la Unidad de Asuntos Jurídicos



POR LOS CONCURSANTES

1. Propiedades Inmobiliarias de México, S.A. de C.V. en consorcio con Constructora MAS, S.A. de C.V., e Impulsora de Desarrollo Integral S.A. de C.V.


Sr. Carlos Antonio Rodríguez Ramos



Lic. Pedro José Canseco Malloy
Titular de la Correduría Pública No. 25 del Distrito Federal

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL NÚMERO 00009076-001-15, CONTENIDA EN CINCO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, CUYA NUMERACIÓN CONSECUTIVA APARECE EN EL CALCE DE LAS MISMAS.

av